

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESSENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA
PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión celebrada en el día de hoy acordó convocar a sesión extraordinaria para el próximo sábado, día 30, a la hora de costumbre, con el fin de aprobar definitivamente los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Excm. Diputación provincial, que quedaron sobre la Mesa, y que han de regir durante el año de 1934.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1933.
—El Presidente, Ramón G. Peña.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

DE SIERO

Distrito tercero, Sección séptima, Cuelillos.

Teodomiro Menendez, 14.
Amador Fernandez, 14.
Matilde de la Torre, 14.
Veneranda Garcia, 14.
Graciano Antuña, 14.
Juan Pablo Garcia, 14.
Manuel Martinez, 14.
José G. Fernandez Castañón, 14.
Juan A. Suarez, 14.
Manuel Vigil, 14.
Lázaro Garcia, 14.
Federico Landrove, 14.
Lorenzo Lopez, 13.
José Diaz, 7.
Saturnino Escobedo, 9.
José Maldonado, 7.
Valentin Alvarez, 7.
Honesto Suarez, 7.
Adolfo Alas, 7.
Celso Fernandez, 8.
Jesús Morán, 7.
Eduardo Colubi, 7.
César Milego, 7.
Félix Miaja, 7.
Angel Perez, 7.
Luis Ochoa, 7.
Jesús Hernandez, 9.
Dolores Ibarruri, 9.
José de la Fuente, 9.
Aquilino Fernandez, 9.
Fernando Rodriguez, 9.
Isidoro Acevedo, 9.
Crispulo Gutierrez, 9.

Simón Diaz, 9.
Angel Alvarez, 9.
Carlos Vega, 9.
Mariano Fernandez, 9.
Herminio Garcia, 9.
Gabino Fernandez, 9.
Manuel Rico, 18.
Alvaro Diaz, 18.
Manuel Cadierno, 18.
Julián Ayesta, 19.
José Antonio Caicoya, 18.
Angel Menendez, 18.
Laureano Menendez, 18.
Angel Sarmiento, 18.
José A. Buylla, 18.
Ramón Diaz, 18.
Pio Linares, 18.
Emilio Niembro, 18.
Félix Cifuentes, 18.
Melquiades Alvarez, 135.
José M. F. Ladreda, 138.
Ramón Alvarez, 138.
Romualdo Alvargonzalez, 138.
Bernardo Aza, 138.
Alfredo Martinez, 138.
Gonzalo Merás, 138.
Mariano Merediz, 138.
Pedro Miñor, 138.
José M. Moutas, 138.
Alfonso Muñoz, 138.
Manuel Pedregal, 138.
Eduardo Piñan, 138.

Distrito cuarto Sección primera.
Granda.

Teodomiro Menendez, 192.
Amador Fernandez, 189.
Matilde de la Torre, 193.
Veneranda Garcia, 189.
Graciano Antuña, 189.
Juan Pablo Garcia, 188.
Manuel Martinez, 190.
José G. Fernandez Castañón, 190.
Juan A. Suarez, 190.
Manuel Vigil, 190.
Lázaro Garcia, 188.
Federico Landrove, 189.
Lorenzo Lopez, 185.
Melquiades Alvarez, 137.
José M. F. Ladrede, 138.
Ramón Alvarez Valdés, 141.
Romualdo Alvargonzalez, 139.
Bernardo Aza, 139.
Alfredo Martinez, 141.
Gonzalo Merás, 139.
Mariano Merediz, 141.
Pedro Miñor, 141.
José Maria Moutas, 139.
Alfonso Muñoz, 140.
Manuel Pedregal, 140.
Eduardo Piñan, 140.
Manuel Rico, 14.
Alvaro Diaz, 13.
Manuel Cadierno, 11.
Julián Ayesta, 13.
José A. Caicoya, 21.

Angel Menendez, 14.
Angel Sarmiento, 12.
Laurano Menender, 14.
José A. Buylla, 11.
Pio Linares, 14.
Ramón Diaz, 13.
Emilio Niembro, 13.
Félix Cifuentes, 13.
José Diaz, 3.
Saturnino Escobedo, 4.
José Maldonado, 1.
Valentin Alvarez, 1.
Honesto Suarez, 1.
Adolfo Alas, 2.
Celso Fernandez, 1.
Jesús Morán, 2.
Eduardo Colubi, 2.
César Milego, 1.
Félix Miaja, 6.
Angel Perez, 2.
Jesús Hernandez, 21.
Dolores Ibarruri, 21.
José de la Fuente Alvarez, 19.
Aquilino Fernandez, 19.
Fernando Rodriguez Villaseco, 19.
Isidoro Acevedo, 19.
Crispulo Gutierrez, 19.
Simón Diaz, 19.
Angel Alvarez, 19.
Carlos Vega, 25.
Mariano Fernandez, 20.
Herminio Garcia, 19.
Gabino Fernandez, 19.

JUNTAS MUNICIPALES DEL
CENSO ELECTORAL

DE IBIAS

Higinio López Campo, Secretario del Juzgado municipal de Ibias y Junta del Censo electoral de dicho término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha primero del actual, se acordó para Colegios electorales en las elecciones que han de celebrarse o se celebren en el año próximo de 1934, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera,
San Antolín

La casa Escuela de niños de San Antolín.

Sección segunda, Cecos

La casa Escuela mixta de Cecos.

Sección tercera, Seroiro

La casa Escuela mixta de Seroiro.

Sección cuarta, San Clemente

La casa Escuela mixta de San Clemente.

Sección quinta, Alguerdo
La casa Escuela mixta de Alguerdo
Distrito segundo, Sección primera,
Sisterna

La casa Escuela mixta de Sisterna.

Sección segunda, Taladrid
La casa Escuela mixta de Villar
meirin.

Sección tercera, Fondodevilla
La casa Escuela mixta de Fondo-
devilla.

Distrito tercero, Sección primera,
Marentes

La casa Escuela mixta de Maren-
tes.

Sección segunda, Uria

La casa Escuela mixta de Uria.

Sección tercera, Sena

La casa Escuela mixta de Sena.

Asimismo fué designada como Oficina de Correos para depositar los pliegos electorales, la Cartería de esta villa de San Antolín.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en San Antolín de Ibias, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Higinio L. Campo.—Visto bueno, José R. Alvarez Suárez.

R. al núm. 4717

DE PARRES

Don Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en primero del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral vigente y disposiciones complementarias, han sido designados los locales para Colegios electorales para todas las elecciones que hayan de celebrarse durante el próximo año de 1934, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera,
Arriondas-Sur

Casa Escuela antigua de niños de Arriondas.

Sección segunda, Arriondas-Norte

Casa Escuela de niñas sita en la planta baja de la casa de D. Vicente Vázquez, enclavada en la calle de Ramón Valle.

Sección tercera, Cayarga
Escuela mixta de Cayarga.

Sección cuarta, Collía
Escuela mixta de niños de la Salgar, sita en Ondeyes.

Sección quinta, Cofino
Escuela mixta del pueblo de Fios.
Distrito segundo, Sección primera, Arobes

Escuela nacional mixta de Arobes.

Sección segunda, Viabaño
Escuela nacional de niñas de Viabaño, sita en el Collado de Llamas.

Sección tercera, Llerandi
Escuela nacional mixta de Llerandi.

Distrito tercero, Sección primera, San Juan de Parres

Escuela nacional de niños de San Juan de Parres.

Sección segunda, Huera de Dego
Escuela nacional mixta de la Vega de los Caseros.

Asimismo se acordó designar como Oficina de Correos para el depósito de pliegos electorales en el expresado año, las siguientes:

Para las cinco Secciones del Distrito primero, la Administración de Correos de esta de Arriondas.

Para las tres del Distrito segundo, la Cartería del pueblo de Soto de Dueñas; y

Para las dos del Distrito tercero, la Administración de Correos de Cangas de Onís.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Arriondas, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Somoano.—V.º B.º, Ramón Barredo.

R. al núm. 4.721

DE PROAZA

Don Braulio Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo, en sesión celebrada bajo mi presidencia, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Designar como locales para todas las elecciones que se celebren en el próximo año, los que se dicen:

Distrito primero, Sección primera, Proaza

La Escuela de niños sita en el barrio del Campo.

Sección segunda, Sograndio

La Escuela de niños del pueblo, barrio de la Iglesia.

Distrito segundo, Sección primera, Caranga

La Escuela de niños sita en Caranga de Abajo.

Sección segunda, Villamejín

La Escuela de niños del barrio de San Antonio.

2.º Para depositar todos los pliegos electorales de las Secciones de Proaza, Sograndio y Villamejín, la Cartería de Proaza, y para la Sección de Caranga, la Cartería de Caranga.

Proaza; dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Braulio Fernández.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal de la villa de Avilés y

Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de dicho término.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para la celebración de cuantas elecciones puedan tener lugar en el próximo año, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera.

Comprende las calles de Plaza, Tras el Reloj, Pedro Solís, Los Alas, Sanchez Calvo, José M. Pedregal hasta los números 29 y 40, y Alfonso VII, Colegio de niñas de San Francisco.

Sección segunda.

Calles de Rivero y Los Molinos, Colegio de niños de San Francisco.

Sección tercera.

Calles de Ruiz Gomez, Llano Ponte, Juan Ochoa, y Las Huelgas, oficinas del Registro.

Sección cuarta.

Calles de Las Artes, Libertad, Pablo Iglesias, Siglo XIX, Gutiérrez Herrero, Avenida de Gijón, Avenida de Oviedo y Llaranes, local de la Banda de Música.

SURTIDOR DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, saca a concurso la agencia para la administración del Surtidor de Piñera, Castropol, número 3436, instalado en la carretera de Oviedo a Villalba, kilómetro 149, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Campsa, de Lugo, con oficinas en Manuel Becerra, número 29, piso 1.º, derecha, todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana, hasta el día 15 de Enero del año 1934, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Lugo, 23 de Diciembre de 1933 —Alfredo Suarez.

Sección quinta.

Calles de Ma.qués de Teverga (pares), La Unión, Fray Valentin Morán, Avenida de Fernández Valsera, Julia de la Riva, General Lucuce, Alvarez Acebal y Armanio Palacio Valdés, Escuela de Artes y Oficios.

Sección sexta.

Calles de Carbayedo, Nueva, Focición, La Quinta y Río San Martín, Colegio de D. Florentino Carbayeda, sito en la calle de Palacio Valdés, número 1, bajo.

Sección séptima.

Calles de Pinar del Río, Suarez Inclán y Galán y Garcia Hernandez, Instituto de segunda enseñanza.

Distrito segundo, Sección primera.

Calles de José M. Pedregal desde el 29 y 42, Marqués de Teverga (impares), Rui-Perez, Cuba, José Cueto, Parque del Retiro, Plaza de la República, Marcos del Tornello, Gonzalez Abarca y Florida, Colegio de niños de Sabugo.

Sección segunda.

Calles de Bancos Candamo, Estación y Carreño Miranda, Colegio de niñas de Sabugo.

Sección tercera.

Calles de Carbayo, Pedro Menendez, Emile Robin, Avenida de Pravia, Telares, Maruca, San Juan y Carretera del Torno, local de los Exploradores.

Sección cuarta.

Avenida de San Cristóbal y parroquia de San Cristóbal, Colegio de niños de San Cristóbal.

Distrito tercero, Sección primera.
Barrios de Miranda, Carriona, Vallín, Casorio, Heros y La Lleda, Colegio de niños de Miranda.

Sección segunda.

Barrios de Bao, Alfaraz, Santo Domingo, Santa Ana, Cruz de la Foguera, Cruz de Illas, Villanueva, Los Calvos, Nondivisa y Vidoleto, Colegio de niñas de Miranda.

Distrito cuarto, Sección primera.

Calles de Santa Polonia, José Maribona, Rafael Suarez, Estación, Martinete, Castañedo, Entrecarreteras y Magdalena, hasta los números 18 y 19, Colegio de niños de Villalegre.

Sección segunda.

Calles del Carmen, Vidriero, Cañaleto, Amanteles, La Luz, Luera,

Sección municipal

Alcaldía de Cabranes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1934, y las Ordenanzas que han de regir para la percepción de los arbitrios, con arreglo a las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones, que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Cabranes, 22 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Fernandez.

R. al núm. 4.720

Alcaldía de Grado

EDICTO

En virtud de acuerdo firmo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 2 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio municipal establecido sobre la guarda de caballerías en los sitios públicos de esta villa, los días de feria y mercado, bajo el tipo de mil pesetas, y con duración desde primero de Enero próximo hasta treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, todos los días laborables de nueve a catorce.

La subasta se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en la condición tercera del pliego, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Vega, La Huerta y Castañedo Zaldua, Colegio de niñas de Villalegre.

Sección tercera.

Calles de Buenavista, Magdalena, desde el número 20 y 21 y todos los barrios de la parroquia de la Magdalena, Colegio de niños de dicha parroquia.

Distrito quinto, Sección primera.

Barrios de Campo de la Iglesia, Quintana de Pedro, La Fuente, Teatúan, Piedramenuda, Llantaño, Refugio, Campo de Vega, Rebolleda, Rasposiega, Retumés, y La Reguera, Colegio de niñas de Navarro.

Sección segunda.

Barrios de San Sebastián, Carbayedos, El Cueto, Las Canteras, Corujedo, Tabiella, Vallines, Tuñes y Estrellín, Colegio de niños de Navarro.

También acordó la Junta designar la Administración de Correos de esta villa, para depositar los pliegos de todas las Secciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

Avilés, primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Muñiz Alvarez.—Jose R. de la Flor.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá haberse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los derechos municipales sobre la guarda de caballerías en los sitios públicos de esta villa, los días de feria y mercado».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de arrendarse en pública subasta los derechos sobre la guarda de caballerías en los sitios públicos de esta villa, los días de feria y mercado, por término de un año, contado desde primero de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1934, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimos (en letra).

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición tercera del pliego, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la cantidad de pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 de fianza provisional.

Fecha (en letra), y firma.
Grado, 22 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde.

R. al núm. 4.722

Alcaldía de Cangas de Onís

Por término de quince días y a efecto de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal de ingresos y gastos, para el año de 1934, junto con las Ordenanzas y tarifas fiscales que habrán de regir durante el ejercicio.

Cangas de Onís, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Constantino González.

R. al núm. 4.740

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto extraordinario que ha de regir para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, a 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Félix F. Vega.

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

El primer domingo de Enero próximo, a las doce horas, en esta Comandancia, se celebrará subasta de escopetas, ocupadas a infractores de la Ley.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1933.
—El primer Jefe, Juan Moreno

R. al núm. 4.737

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador don Juan Mendoza, en nombre de don Fernando Morán Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de 21 de Septiembre, sobre forma de proveer la plaza de Inspector general de Arbitrios de aquel Ayuntamiento; por dicho Tribunal provincial se dictó la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Mendoza en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias: por interpuesto el recurso contencioso administrativo, réclámase del Sr. Alcalde de Gijón el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otro sígase por diez días a la Corporación interesada y al señor Fiscal, sobre la suspensión del acuerdo que se solicita, dirigiendo a la primera la oportuna comunicación, a la que se acompañe copia del escrito presentado.—Oviedo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Hay unárbica del Excelentísimo señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Félix Lamela.

Juzgado de Avilés

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico: Que por este Juzgado y en los autos de juicio verbal civil de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la villa de Avilés, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Antonio Muñoz Álvarez, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de don José Vallina Lorenzo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Eulogio y don Mateo Peral, mayores de edad, labradores y vecinos de San Martín de Luiña, concejo de Condillero; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados don Eulogio y don Mateo Peral, vecinos de San Martín de

Luiña, en el concejo de Cudillero, a que solidariamente, y tan pronto como esta sentencia sea firme, satisfagan al demandante don José Vallina Lorenzo, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, objeto de la actual reclamación, e imponiéndoles las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal, se les hará en Estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL; definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—A. Muñoz Álvarez.—Rubricado.

Publicación

La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando en audiencia pública, doy fé, José R. de la Flor Solís.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado, en la villa de Avilés, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José R. de la Flor.—Visto bueno.—El Juez municipal, A. Muñoz Álvarez.

Juzgado de Gijón

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos y amenazas contra Florentino Alonso González, de treinta y seis años de edad, peluquero, hijo de José y Gimena, natural y vecino que fué de esta villa, Tejedor, número 13, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Enero próximo y hora de las doce y veinte, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 4.729

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar González, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos, contra José Requejo, vecino que fué de la calle García, de esta villa, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Enero próximo y hora de las once y cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin

de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 4.727

Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se dirán, sustraídos de los Almacenes de gran velocidad de la Estación del Norte, de esta ciudad, pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 398 del corriente año, que se sigue por hurto, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima adquisición.

Efectos sustraídos:

Dos pares de calcetines de la expedición g. v., número 8.965, Mataró.

Un sombrero de caballero, de la expedición g. v., número 18.913, Játiva.

Cuatro pares de guantes, de la expedición g. v., número 146.569, Barcelona.

Dos pares de medias, de la expedición g. v., número 201.590, Madrid.

Seis pares de medias, de la expedición g. v., número 18.807, Alcoy.

Un par de medias, de la expedición g. v., número 179.434, Valencia.

Una bufanda, de la expedición g. v., número 206.417, Barcelona.

Tres camisas, de la expedición g. v., número 24.572, Avilés.

Un paquete, una pieza de tejido, expedición g. v., número 34.625, Sabadell.

Dado en Oviedo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario, judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 4.716

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de este día dictada en el sumario número 384, del corriente año, por el supuesto delito de hurto, se cita y llama a las personas que se consideren dueñas de los efectos siguientes que se dirán, encontrados en poder de Fermín Lorenzo Fernández, por la Guardia civil del puesto de Teverga, el 24 de Noviembre último, en la carretera de Caranga a Teverga; para que en el término de cinco días comparezcan ante este juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración, ofreciéndose al mismo tiempo las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Efectos ocupados:

Un vestido de señora, color café, con bufanda de la misma tela.

Una máquina de afeitar, de metal.

Un mechero; una polea para camisa; una cadena de metal blanco con tres medallas; una pitillera de piel; un monedero de piel y en su interior un dedal y una ahuja; una boquilla blanca y de color oscuro en su parte inferior; dos tijeras de pequeñas dimensiones; una carterita de niña, con doce hojas de afeitar; un limpiapiñas blanco; un estuche para carmín y una pluma estilográfica.

Dado en Oviedo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Juzgado de Llanes

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Llanes, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido, ha visto, los presentes autos del juicio declarativo de menor cuantía, seguido ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante D.^a María Gonzalez y Gonzalez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Nueva, a quien representa el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez y dirige el Letrado D. Manuel de la Vega y de la otra, como demandada D.^a Cándida Avin Diaz, de setenta y cinco años de edad, viuda, laboradora y de la propia vecindad, sobre reclamación de la cantidad de mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, con veinte céntimos; y

Fallo:

Que debo estimar y estimo, en todas sus partes, la demanda interpuesta por D.^a María Gonzalez y Gonzalez, contra D.^a Cándida Avin Diaz y en su virtud condeno a esta, a que en el término de quince días, una vez firme esta sentencia, satisfaga a la demandante o a quien su derecho represente, la cantidad de mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con veinte céntimos y al pago de las costas de esta primera instancia. Notifíquese esta resolución a la demandada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 769 de este Cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia en primera instancia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—E. del Prado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.^a Cándida Avin Diaz, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

Juzgado de Cangas de Onis

D. Rafael Bonmatí Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de cuatro gallinas y un gallo, dos de ellas y el gallo raza Legor, color blanco y las otras dos color encarnado, que fueron robadas del gallinero propiedad de Miguel García, en el pueblo de las Rozas de Villa nueva, de este concejo en la noche del veintiuno para la mañana del veintidos del actual, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado así como la persona en cuyo poder fueren halladas de no justificar legítima procedencia.

Pues así está acordado en el sumario número 152 de este año que instruyo por el indicado hecho.

Dado en Cangas de Onis, a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Bonmatí.—El Secretario judicial P. D., Manuel Alvarez.

R. al núm. 4.587.

Juzgado de Castropol

El Juez de primera instancia de Castropol hace público:

Que en la madrugada del 18 del actual ha fallecido en esta villa Antonio Jardón Alvarez natural de Doiras (Boal), hijo natural de Josefa Alvarez Alonso, de 64 años de edad, soltero, propietario, sin dejar ascendientes, descendientes ni ninguna clase de parientes, y sin otorgar testamento.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Castropol, veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.—Perfecto Alvarez.

R. al núm. 4.741

JURADO MIXTO DE ARTES GRÁFICAS DE LA PROVINCIA

Don Cayetano Prada Fernández, Secretario del Jurado Mixto de Trabajo de Artes Gráficas de la provincia.

Certifico: Que en juicio a que me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Vicente Manzanares Sampelayo, Presidente del Jurado Mixto de Trabajo de Artes Gráficas de la provincia, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Enrique Valdajos Cesteros, mayor de dieciocho años, casado, tipógrafo y vecino de Cangas de Onis, y de otra, como demandado D. Francisco Pendás González, mayor de edad y vecino

que fué de Cangas de Onis, cuyas demás circunstancias se ignoran, y ausente en paradero ignorado, en rebeldía, sobre pago de salarios; y

Fallo:

Estimando en todas sus partes la demanda promovida por D. Enrique Valdajos Cesteros, contra D. Francisco Pendás González, y condeno a éste, a que abone al primero la cantidad de dos mil cien pesetas reclamadas, como importe de los salarios devengados por el actor, y que no le fueron abonados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 54 y siguientes de la Ley de Jurados Mixtos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Manzanares.—Rubricado.

Para que conste, y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, a quien se advierte de su derecho a interponer recurso contra dicha sentencia en el plazo de diez días, para ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, por conducto de este Jurado Mixto, que no será admitido sin el previo depósito en la cuenta corriente de esta Agrupación en el Banco de España, Sucursal de esta ciudad, de la cantidad a que fué condenado, según aparece en la parte dispositiva de la sentencia, pongo y firmo el presente en Oviedo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Cayetana Prada.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 893 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ RODRIGUEZ, Constantino, hijo de Alejandro y Delfina, natural de Posada (Oviedo), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Romero Monroset, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga.

4.714

SUAREZ VALLINA, Lisardo Oviedo, natural de Gijón (Oviedo), casado, marino, de 50 años de edad, hijo de Manuel y de Fulgencia, domiciliado últimamente en Gijón, Carretera de Oviedo, casa Frontón, procesado por insultos, número 182 de 1933; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provin-

cial o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

TAMARGO ARECES, Manuel natural de Oviedo, viudo, jornalero, de 39 años de edad, hijo de Tirso y Teresa, domiciliado últimamente en Oviedo, Doctor Casal, 16, procesado por hurto; comparecerá en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES**COMPañIA DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS DE ASTURIAS**

Esta Compañía, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Tenedores de obligaciones, que a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 52.

Asimismo se anuncia que en el sorteo celebrado el día 21 del actual, ante el Notario D. Benedicto Blázquez, han sido amortizadas las obligaciones números 791 a 800, 3.431 a 3.440, 6.541 a 6.550, 6.921 a 6.930 y 9.801 a 9.810.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya; y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1933.—El Director, Antero S. Coronas.

Hidroeléctrica del Cantabrico**Salto de agua de Somiedo (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los Sres. Obligacionistas:

1.º Que a partir del día 2 de Enero próximo, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los cupones números: 28 de las obligaciones 5 por 100 y 18 de las Obligaciones del 6 por 100, ambos con deducción de los impuestos correspondientes.

2.º Que desde igual fecha y en el mismo Banco se pagará la amortización de las Obligaciones 5 por 100 números 471 al 480, 2.631 al 2.640, 3.941 al 3.950, 6.321 al 6.330, 6.531 al 6.540, 7.031 al 7.040, 7.981 al 7.990, 8.161 al 8.170, 8.601 al 8.610, y 9.181 al 9.190, con deducción de 10,28 pesetas por Obligación, en concepto de Contribución de utilidades y Derechos reales, y la de las Obligaciones 6 por 100 números 381 al 390, 621 al 630, 931 al 940, 1.381 al 1.390, 2.231 al 2.240, 5.701 al 5.710, 6.321 al 6.330, 7.111 al 7.120, 7.341 al 7.350 y 7.801 al 7.810, con deducción de 10,90 pesetas por Obligación, en concepto de Contribución de utilidades y Derechos reales.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

Escuela Tip. de la Residencia provincial.